



IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L.

CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(PYMES) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 JUNTO CON
EL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS
ANUALES DE PYMES



IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L.

Cuentas Anuales de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)
correspondientes al ejercicio 2020 junto con el Informe de
Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de PYMES

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES DE PYMES

CUENTAS ANUALES DE PYMES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020:

- Balances de PYMES correspondientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias de PYMES correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019
- Memoria de PYMES correspondiente al ejercicio 2020



IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L.

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de PYMES

Informe de auditoría de cuentas anuales de PYMES emitido por un auditor independiente

A los socios de IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L. (por encargo del Administrador Único):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES de IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L. (la Sociedad), que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES y la memoria de PYMES correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 a) de la memoria de PYMES) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría**Respuesta de auditoría**

Valoración y exactitud de los deudores comerciales y cuentas a cobrar, así como de los ingresos por comisiones

Como se explica en las notas 1 b) y 4 f) de la memoria PYMES adjunta, los ingresos de la Sociedad corresponden fundamentalmente a comisiones por la venta de pólizas de riesgos. La Sociedad actúa de intermediaria entre el cliente y la entidad Aseguradora. Los ingresos por comisiones se registran en función del principio del devengo, independientemente de la corriente monetaria o financiera de la transacción.

Hemos identificado como aspecto relevante la adecuada imputación temporal en el reconocimiento de ingresos, particularmente en el cierre del ejercicio, debido a la especificidad de los términos comerciales acordados con los clientes y el elevado número de operaciones efectuadas.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Solicitud del detalle de las pólizas contratadas, comprobando para una muestra de las mismas:
 - ✓ Que las condiciones reflejadas coinciden con las recogidas en los contratos firmados con los clientes.
 - ✓ Que las comisiones aplicadas a cada póliza corresponden con la indicada en los contratos que mantiene la Sociedad con las distintas Aseguradoras de las que comercializa pólizas.
 - ✓ Que los cálculos realizados para determinar los ingresos y costes, reales y previstos, coincide con lo contabilizado por la Sociedad.
- Solicitud de confirmación del volumen de operaciones realizadas en el ejercicio y de los saldos al cierre del mismo con las Aseguradoras de las pólizas que comercializa la Sociedad.
- Comprobación que la información incluida en las cuentas anuales de PYMES sobre estos aspectos es adecuada.

Responsabilidad del Administrador Único en relación con las cuentas anuales de PYMES

El Administrador Único es responsable de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de PYMES libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMES, el Administrador Único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Administrador Único tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de PYMES.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMES, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Administrador Único.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Administrador Único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMES o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de PYMES, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de PYMES representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Administrador Único de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Administrador Único de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P.

José María Silva Alcaide
Socio - Auditor de Cuentas
Nº ROAC 16048

20 de julio de 2021

Nº ROAC S1273

Domicilio social en Barcelona, C/ San Elías, escalera B, 8ª planta, 08006



BDO AUDITORES, S.L.P

2021 Núm. 07/21/01021

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional